



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbalí Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez
D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 250, de fecha 28 de octubre de 2017, en el que se publica extracto de la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el Programa de Acción Conjunta.

2.- B.O.R.M. número 252, de fecha 31 de octubre de 2017, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Decreto número 2199/2017, sobre delegación de funciones del Alcalde de este Ayuntamiento, en la primera teniente de alcalde, durante el día 5 de octubre de 2017.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a licitación para la contratación de un seguro de vida para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a licitación del contrato de servicios postales de Ayuntamiento.

3.- B.O.R.M. número 253, de fecha 2 de noviembre de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a licitación del contrato de obras para la pavimentación de diversas calles de San Javier, Fase V.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las siguientes Comunicaciones de Interés:

1.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 99/2016, seguido a instancia de D. _____, versando el procedimiento sobre tributos.

La sentencia estima la demanda.

2.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 102/2016, seguido a instancia de la mercantil Azone S.L., versando el procedimiento sobre tributos.

La sentencia estima el recurso.

3.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 331/2016, seguido a instancia de D. _____, versando el procedimiento sobre tributos.

La sentencia estima la demanda.

4.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 338/2016, seguido a instancia de D. _____, versando el procedimiento sobre sanción de tráfico.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

La sentencia desestima la demanda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 206/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 206/17 por importe total de 155.618,88 euros.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Negociado de Aguas de La Manga, a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 593 Y 594/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 3.308,90 euros, para la reposición de semáforos y alumbrado público en La Manga del Mar Menor, debido al temporal sufrido el día 18 de Octubre pasado, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.

-- Autorizar un gasto por importe de 7.813,33 euros, para el suministro y reposición de alumbrado público en el Polígono El Pino II, junto al nuevo Recinto Ferial de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal y al Negociado de Contratación, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas del Ayuntamiento de San Javier para libros y material didáctico, con cargo al presupuesto Municipal del ejercicio 2017, al alumnado empadronado en el municipio de San Javier y matriculado en Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, durante el curso 2016-2017, conforme a lo recogido en los doce listados definitivos que figuran en el expediente.

Segundo.- Denegar las solicitudes de ayudas recogidos en los mencionados listados definitivos, por las causas que se especifican para cada uno de los interesados.

Tercero.- Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2017, el gasto de 11.245 euros y su abono a los beneficiarios, según se detalla en los listados definitivos antecitados.

Cuarto.- Que se notifique a los interesados, según se establece en el artículo 9 de la convocatoria, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, ASÍ COMO EL CONVENIO PARA EL AÑO 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la parroquia de Santiago Apóstol, correspondiente al ejercicio de 2016.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la parroquia de Santiago Apóstol, para atender los gastos que se deriven de la inclusión social en el municipio de San Javier, durante el ejercicio 2017, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 26.000 euros y su abono a la mencionada entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2017.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE 13/2002, RELATIVO A UNA LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente número 13/2002, relativo a la licencia de actividad de una cerrajería, situada en la carretera de Sucina, sin número, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "LOS ARCOS"

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero. Aprobar la modificación de la licencia de actividad del Hospital General Universitario "Los Arcos", situado en el paraje de Torre Octavio, Pozo Aledo, de San Javier, que obtuvo licencia de actividad mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de mayo de 2007, legalizando las modificaciones introducidas en la misma con anterioridad a este acuerdo, siendo titular el Servicio Murciano de Salud; y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico y su anexo presentados en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el primero, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 20 de octubre de 2017, por el Ingeniero Municipal; informe del que se entregará copia a la interesada junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexos presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos (publicada en el BORM de 27 de marzo de 2002). Se separarán y gestionarán adecuadamente, mediante empresas autorizadas, todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como

en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 4 de septiembre de 2007). Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

8.- De acuerdo con el artículo 33 titulado "Declaración anual de vertidos" de la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004), se justificará en el plazo inferior a un año, el hecho de haber obtenido informe favorable por parte de la empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal, de las instalaciones, así como de la calidad mínima del vertido y de las condiciones del mismo (solo para las actividades sujetas a autorización de vertidos por la mencionada ordenanza) según criterios recogidos en el Decreto nº 16, de 22 de abril de 1999, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado (publicado en el B.O.R.M, nº 97 de 29 de abril de 1999), y en la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Sinfo Emprende, Sociedad Limitada, para la terminación de una vivienda unifamiliar, situada en la calle José Jiménez, esquina con el Paseo Colón, en Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la mercantil interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

interesada deberá presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

h) Encontrándose la edificación existente en situación de fuera de norma, por incumplir su semisótano el parámetro de retranqueo en la fachada recayente hacia el Paseo Cristóbal Colón, la mercantil interesada no podrá realizar obras que agraven el aspecto normativo que determina dicha disconformidad.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 3.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo depositado otra fianza, por importe de 36.000 euros, para garantizar la implantación de servicios.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 255.558,60 euros.	
- Tramo: de 180.303,64 a 300.506,05.	1.202,02 euros.
- Abonado:	1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 255.558,60 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	8.944,55 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	8.944,55 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
36,00 m.l. x 0,84 euros/m.l.	30,24 euros.
-- Tasa por ocupación del dominio público local:	
15 m ² x 0,15 días de ocupación 120 días	270,00 euros.
T o t a l	10.446,81 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y diez minutos del día dos de noviembre de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

San Javier, a 9 de noviembre de 2017



EL ALCALDE

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the seal and the text "EL ALCALDE".

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the text "EL SECRETARIO".

Fdo.: Alberto Nieto Meca